

*Senado de la Nación*

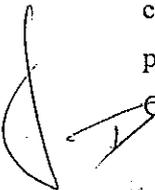
**ADDENDA III AL CONVENIO ESPECÍFICO II DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA EN EL MARCO DEL ACUERDO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN Y EL HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 1° días del mes septiembre de 2014 dentro del alcance del Convenio Marco, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN, con domicilio legal en Calle 83 (Ex Yapeyú ) 2068 de San Martín Prov. de Buenos Aires, representado por el Señor Decano de la Escuela de Economía y Negocios, Cdor. Marcelo Paz, en adelante "UNSAM", por una parte, y el HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1849 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "H. SENADO", representado por el Sr. Secretario Administrativo, Sr. Juan Zabaleta, por la otra, convienen en celebrar la presente ADDENDA II AL CONVENIO ESPECÍFICO con fecha 30 de abril de 2013, de acuerdo a los siguientes términos:

PRIMERA: Prorrógase, por un período de CUATRO (4) meses el CONVENIO ESPECÍFICO suscripto.

Asimismo, podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente a la otra parte y con una anticipación no menor a los sesenta (60) días.

SEGUNDA: Se modifica la cláusula Quinta del Convenio Especifico, estableciéndose un nuevo presupuesto total y por todo concepto correspondiente a la contraprestación para la ejecución del presente Convenio, el cual asciende a la suma de Pesos TRES CIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$396.000.-) los cuales serán



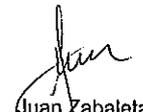
## Senado de la Nación

pagados en TRES (3) cuotas mensuales consecutivas e iguales de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000.-) a partir de la firma del presente convenio. El "H. SENADO" se compromete a abonar el importe total facturado dentro de los CINCO (5) días hábiles subsiguientes a su presentación. A tal fin "LA UNSAM" solicita que los importes pertinentes sean depositados por el "H. SENADO" en la Cuenta Corriente N° 313235/89 de la SUCURSAL N° 3245 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, CBU 01100402-20000313235894, Denominación: Universidad Nacional Gral. San Martín Tesoro Propio, CUIT: 30-66247391-6.

TERCERA: El presente documento deberá contar con la aprobación del Consejo Superior de la Universidad Nacional de General San Martín, mediante una resolución del mismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 inciso i) de su Estatuto Universitario.

El resto de las condiciones contractuales establecidas en el CONVENIO ESPECÍFICO permanecen vigentes.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, recibiendo cada parte el suyo en este acto.

  
Juan Zabaleta  
Secretario Administrativo  
H. Senado de la Nación.

  
CDOR. MARCELO PAZ  
DECANO  
Escuela de Economía y Negocios  
UNSAM